



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | REGIÓN |
|----------------|--------------------------------------|--------|
| 1201-00000-04 | COORDINADOR DE COOPERACIÓN ACADÉMICA | XALAPA |

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I; Y 112
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 58 FRACC. II; 64 FRACC. II; 68, 69, 71 FRACC. II; 73.2 FRACC. II Y 336

OBJETIVO

Planear, organizar, dirigir y supervisar las acciones de cooperación.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director General de Relaciones Internacionales. *(Artículos 4 fracción II y 69 fracción I del Estatuto General)*
2. Coordinar sus actividades con el Director de la Escuela para Estudiantes Extranjeros, el Coordinador de Programas y Servicios, el Coordinador de Movilidad Estudiantil y Académica y el Director de Centros de Idiomas y de Autoacceso, en el ámbito de su respectiva competencia. *(Artículos 69 fracción II; 64 fracción II; 71 fracción II; 73.2 fracción II del Estatuto General)*
3. **Dar seguimiento a:**
 - a) los convenios de colaboración en investigación y docencia. *(Artículo 69 fracción III del Estatuto General)*
 - b) los proyectos de colaboración y gestión de fondos. *(Artículo 69 fracción VII del Estatuto General)*
 - c) las iniciativas de la incorporación de la dimensión internacional en las funciones sustantivas de la Universidad. *(Artículo 69 fracción X del Estatuto General)*
4. Establecer comunicación con las instituciones de educación superior receptoras de alumnos y personal académico, para que les brinden las mejores condiciones durante su estancia. *(Artículo 69 fracción IV del Estatuto General)*
5. Brindar asesoría para la elaboración de proyectos para solicitud de fondos a organismos financiadores tanto nacionales como internacionales. *(Artículo 69 fracción V del Estatuto General)*
6. Difundir y dar seguimiento a las convocatorias sobre fuentes de financiamiento para proyectos de colaboración. *(Artículo 69 fracción VI del Estatuto General)*
7. Gestionar proyectos institucionales internacionales. *(Artículo 69 fracción VIII del Estatuto General)*

8. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículos 4 fracción I, 69 fracción XI y 336 fracción I del Estatuto General)

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales



| | | | |
|--|--|------------------------------|-----------------------|
|  Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos |  Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General | MARZO/15 | MARZO/15 |
| PROPONE | AUTORIZA | FECHA DE AUTORIZACION | ENTRA EN VIGOR |